

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

#### **CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas y treinta minutos del día **veintisiete de febrero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 (9/2013)**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria Y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **27 de febrero de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14,30 horas en primera y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I.PARTE RESOLUTIVA**

*1/87.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-**

*2/88.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA KUTXABANK, POR IMPORTE DE 2.600.000,00 €.- (EXPTE. 10/2013).-*

*3/89.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANKIA, POR IMPORTE DE 3.000.000,00 €. (EXPTE. 11/2013).-*

*4/90.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA POR IMPORTE DE 3.000.000,00 €. (EXPTE. 12/2013).-*

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de febrero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

***1/87.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-***

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

**ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

***2/88.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA KUTXABANK, POR IMPORTE DE 2.600.000,00 €.- (EXPTE. 10/2013).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO.**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € con la entidad financiera KUTXABANK .**

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera KUTXABANK, expediente OT 10/2013 por importe de 2.600.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 25 de febrero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera KUTXABANK, expediente OT 10/2013 por importe de 2.600.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

**Principal a concertar:** 2.600.000,00 €  
**Tipo de interés:** EURIBOR anual +4,5%  
**Cancelación:** 30 de diciembre de 2013  
**Comisión de apertura:** 1,00%  
**Reducciones:** 130.000,00 € - 30/6/13 ; 130.000,00 € - 30/11/13

**SEGUNDO:** Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

**Intereses:** 128.252,19 €  
**Comisión de apertura:** 26.000,00 €

**TERCERO:** Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, viernes, 25 de febrero de 2013  
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Fdo DON JAVIER  
RODRIGUEZ LUENGO”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 25 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € con la entidad financiera KUTXABANK.**

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera KUTXABANK la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de diciembre de 2012 aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio 2013. En dicho Presupuesto, se incorpora como anexo el Estado de la Deuda, que recoge la previsión de concertación de Operaciones de Tesorería durante el ejercicio 2013 por importe de 23.300.951,94 €, que se adjunta a este informe. Consta en el expediente del Presupuesto informe favorable de la Intervención General Municipal.

**TERCERO:** Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

**CUARTO:** Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, KUTXABANK ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

**QUINTO:** Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

**Principal a concertar:** 2.600.000,00 €  
**Tipo de interés:** EURIBOR anual +4,5%  
**Cancelación:** 30 de diciembre de 2013  
**Comisión de apertura:** 1,00%

**Reducciones:** 130.000,00 € - 30/6/13 ; 130.000,00 € - 30/11/13

**SEXTO:** Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

<b>Intereses:</b>	<b>128.252,19 €</b>
<b>Comisión de apertura:</b>	<b>26.000,00 €</b>

**SÉPTIMO:** Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Expediente</b>	<b>OPERACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>
OT 1/2013	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2013	LIBERBANK	750.000,00
OT 6/2013	BANCO GRUPO CAJA 3	3.500.000,00
OT 3/2013	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 5/2013	LA CAIXA	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 2/2013	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>23.310.951,94</b>
	<b>Ingresos corrientes liquidados en 2011</b>	<b>144.692.898,19 €</b>
	<b>Porcentaje sobre ingresos corrientes</b>	<b>16,18%</b>

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, viernes, 25 de febrero de 2013 El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Operación de Tesorería 10/2013: KUTXABANK por importe de 2.600.000,00 €**

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 25 de febrero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

### **I.- NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso"

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

**II.1-** Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

**II.2-** Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

**II.3-** Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,94 € según recoge en el Informe de Tesorería de 25 de febrero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 25 de febrero de 2013, por importe total de 2.600.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 23.310.951,94 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### **III– CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Intereses: 128.252,19 €
- Comisión de apertura: 26.000,00 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación: 220130001165 y 22013001166).

### **IV – PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### **V – CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES.**

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto VI de este Informe.

## **VI – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012 – 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención, la operación pueden ser concertada sin que ello suponga una vulneración del plan de ajuste, y por tanto sin necesidad de modificar el mismo previamente, sin perjuicio de que, al exceder de las previsiones a 31 de diciembre de 2013, deban adoptarse las medidas necesarias para cumplir con el plan de ajuste a 31 de diciembre de 2013, mediante la amortización del importe que corresponda o, si esto no fuese posible, mediante la modificación del plan de ajuste.

## **VII – ÓRGANO COMPETENTE**

Conforme a la Disposición Adicional 2º Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2013  
EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera KUTXABANK, expediente OT 10/2013 por importe de 2.600.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

**Principal a concertar:** 2.600.000,00 €  
**Tipo de interés:** EURIBOR anual +4,5%  
**Cancelación:** 30 de diciembre de 2013  
**Comisión de apertura:** 1,00%  
**Reducciones:** 130.000,00 € - 30/6/13 ; 130.000,00 € - 30/11/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	128.252,19 €
Comisión de apertura:	26.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/89.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANKIA, POR IMPORTE DE 3.000.000,00 €. (EXPTE. 11/2013).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO.**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € con la entidad financiera BANKIA .**

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 11/2013 por importe de 3.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de febrero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 11/2013 por importe de 3.000.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar:	3.000.000,00 €
Tipo de interés:	7,00%
Cancelación:	5 de agosto de 2013
Comisión de apertura:	0,20%
Reducciones:	2.100.000,00 € - 02/07/13 ; 900.000,00 € - 05/08/13

**SEGUNDO:** Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	78.283,33 €
Comisión de apertura:	6.000,00 €

**TERCERO:** Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 26 de febrero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS. Fdo. DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 26 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € con la entidad financiera BANKIA.**

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANKIA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de diciembre de 2012 aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio 2013. En dicho Presupuesto, se incorpora como anexo el Estado de la Deuda, que recoge la previsión de concertación de Operaciones de Tesorería durante el ejercicio 2013 por importe de 23.300.951,94 €, que se adjunta a este informe. Consta en el expediente del Presupuesto informe favorable de la Intervención General Municipal.

**TERCERO:** Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

**CUARTO:** Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 7,00%
Cancelación: 5 de agosto de 2013
Comisión de apertura: 0,20%
Reducciones: 2.100.000,00 € - 02/07/13 ; 900.000,00 € - 05/08/13

**QUINTO:** Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses:	78.283,33 €
Comisión de apertura:	6.000,00 €

**SEXTO:** Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<i>Expediente OPERACIONES A CORTO PLAZO</i>	<i>IMPORTE</i>
OT 1/2013 IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2013 LIBERBANK	750.000,00
OT 6/2013 BANCO GRUPO CAJA 3	3.500.000,00
OT 3/2013 BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2013 CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 5/2013 LA CAIXA	2.500.000,00
OT 10/2013 KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.600.000,00
OT 2/2013 CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 8/2013 BSCH	1.700.000,00
OT 9/2013 BSCH	3.683.000,00
OT 11/2013 BANKIA	3.000.000,00
OT 12/2013 BBVA	3.000.000,00
TOTAL CORTO PLAZO	29.253.000,00
Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
Porcentaje sobre ingresos corrientes	20,22%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alcorcón, martes, 26 de febrero de 2013.  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Operación de Tesorería 11/2013: BANKIA por importe de 3.000.000,00 €**

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 26 de febrero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

## **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso"

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

**II.1-** Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

**II.2-** Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

**II.3-** Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada,

la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 26.253.000 € según recoge en el Informe de Tesorería de 26 de febrero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 26 de febrero de 2013, por importe total de 3.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 29.253.000,00 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### **III– CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Intereses: 78.283,33 €
- Comisión de apertura: 6.000,00 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación: 220130001167 y 22013001168).

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que la operación de tesorería a que se refiere el presente informe no está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que los créditos retenidos corresponden a los disponibles en la bolsa de vinculación, existiendo, conforme a lo señalado en el informe de tesorería de 26 de febrero de 2013, un ahorro en los vencimientos de los meses de enero y febrero respecto a lo presupuestado de 231.592,33 €.

### **IV – PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### **V – CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES.**

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar no está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en los puntos III y VI de este Informe.

## **VI – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012 – 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención, la operación pueden ser concertada sin que ello suponga una vulneración del plan de ajuste, y por tanto sin necesidad de modificar el mismo previamente, sin perjuicio de que, al exceder de las previsiones a 31 de diciembre de 2013, deban adoptarse las medidas necesarias para cumplir con el plan de ajuste a 31 de diciembre de 2013, mediante la amortización del importe que corresponda o, si esto no fuese posible, mediante la modificación del plan de ajuste.

## **VII – ÓRGANO COMPETENTE**

Conforme a la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2013.  
EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANKIA, expediente OT 11/2013 por importe de 3.000.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 7,00%
Cancelación: 5 de agosto de 2013
Comisión de apertura: 0,20%
Reducciones: 2.100.000,00 € - 02/07/13 ; 900.000,00 € - 05/08/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	78.283,33 €
Comisión de apertura:	6.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***4/90.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA POR IMPORTE DE 3.000.000,00 €. (EXPTE. 12/2013).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO.**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € con la entidad financiera BBVA .**

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BBVA, expediente OT 12/2013 por importe de 3.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de febrero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BBVA, expediente OT 12/2013 por importe de 3.000.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 0,00%
Cancelación: 30 de abril de 2013
Comisión de apertura: 1,24%
Reducciones: 1.640.000,00 € - 31/03/13 ; 1.360.000,00 € - 30/04/13

**SEGUNDO:** Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	0,00 €
Comisión de apertura:	37.200,00 €

**TERCERO:** Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 26 de febrero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 26 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € con la entidad financiera BBVA.**

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BBVA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.000.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de diciembre de 2012 aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio 2013. En dicho Presupuesto, se incorpora como anexo el Estado de la Deuda, que recoge la previsión de concertación de Operaciones de Tesorería durante el ejercicio 2013 por importe de 23.300.951,94 €, que se adjunta a este informe. Consta en el expediente del Presupuesto informe favorable de la Intervención General Municipal.

**TERCERO:** Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

**CUARTO:** Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar:	3.000.000,00 €
Tipo de interés:	0,00%
Cancelación:	30 de abril de 2013
Comisión de apertura:	1,24%

Reducciones: 1.640.000,00 € - 31/03/13 ; 1.360.000,00 € - 30/04/13

**QUINTO:** Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses:	0,00 €
Comisión de apertura:	37.200,00 €

**SEXTO:** Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

<i><b>Expediente</b></i>	<i><b>OPERACIONES A CORTO PLAZO</b></i>	<i><b>IMPORTE</b></i>
OT 1/2013	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2013	LIBERBANK	750.000,00
OT 6/2013	BANCO GRUPO CAJA 3	3.500.000,00
OT 3/2013	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2013	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 5/2013	LA CAIXA	2.500.000,00
OT 10/2013	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.600.000,00
OT 2/2013	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 8/2013	BSCH	1.700.000,00
OT 9/2013	BSCH	3.683.000,00
OT 11/2013	BANKIA	3.000.000,00
OT 12/2013	BBVA	3.000.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	29.253.000,00
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	20,22%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 26 de febrero de 2013.

El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Operación de Tesorería 12/2013: BBVA por importe de 3.000.000,00 €**

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 26 de febrero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

### **I.- NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso"

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

**II.1-** Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

**II.2-** Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

**II.3-** Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 26.253.000 € según recoge en el Informe de Tesorería de 26 de febrero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 26 de febrero de 2013, por importe total de 3.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 29.253.000,00 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### **III– CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Intereses: 0 €
- Comisión de apertura: 37.200,00 €

Dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 01.93100.31100, en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose realizado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 22013001169).

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que la operación de tesorería a que se refiere el presente informe no está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que los créditos retenidos corresponden a los disponibles en la bolsa de vinculación.

### **IV – PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### **V – CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES.**

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar no está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en los puntos III y VI de este Informe.

## **VI – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012 – 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención, la operación pueden ser concertada sin que ello suponga una vulneración del plan de ajuste, y por tanto sin necesidad de modificar el mismo previamente, sin perjuicio de que, al exceder de las previsiones a 31 de diciembre de 2013, deban adoptarse las medidas necesarias para cumplir con el plan de ajuste a 31 de diciembre de 2013, mediante la amortización del importe que corresponda o, si esto no fuese posible, mediante la modificación del plan de ajuste.

## **VII – ÓRGANO COMPETENTE**

Conforme a la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BBVA, expediente OT 12/2013 por importe de 3.000.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 0,00%
Cancelación: 30 de abril de 2013
Comisión de apertura: 1,24%
Reducciones: 1.640.000,00 € - 31/03/13 ; 1.360.000,00 € - 30/04/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	0,00 €
Comisión de apertura:	37.200,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/97 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.